Cavilda

En la villa de Mar a nueve dias del mes de
Julio de mil y seis.os y ochenta y tres años
el Consejo Justicia y Regimiento della
se juntaron en las salas de su ayuntamiento
como lo an y tienen de costumbre a tratar
y conferir las cosas tocantes al real
servicio y bien publico. Los señores Fer
nando Juan Garcia Alcalde ordinario
de esta havilla por su mag.d Juan
Lorenzo de Paredes Ginés Muñoz de
Paredes y Juan Quiñones de Paredes Re
gidores juntos y en nombre de su mag.d acor
dan lo siguiente

Lic.a Paraberder
Cinquenta
fanegas de
trigo a este q.e
y embarcarlas

La villa dijo que esta debiendo dos mil y quinien
tos reales de pensiones de los censos que
a con el real fisco de la ynquisicion de la ciu.d
de Murcia y a otras personas otras
cantidades muy atrasadas y que si muy
breve no se envia dinero bendran a ciencias
y executores molestando a esta villa con
exusitos salarios y otros gastos y costas
que para remedio della atento a no
cojido de sus deudores cinquenta fane
gas de trigo suplican al señor Alcalde que
esta presente de permision y licencia
para que se bendan a como se pide al
Patron Amador Mallorquin que esta con su en